



DECRETO N° **0632**

NEUQUÉN, **18 MAY 1999**

**VISTO:**

El Expediente N° 6703- Año 1997 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1); y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 0002763 de fecha 05 de abril de 1997, labrada al señor BARRETO JUAN LORENZO, en su carácter de conductor del vehículo Pick-Up Ford F 100, Dominio RLT 792, por constatarse que se encontraba estacionado separado del cordón cuneta a 45°;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366°) y 367°) del Código de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor BARRETO JUAN LORENZO responsable de violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza 3149;

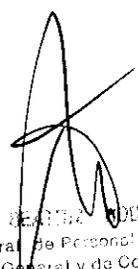
Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 24 módulos equivalentes a \$ 120.- (Pesos Ciento Veinte) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que con fecha 15 de abril de 1998, el encartado comparece ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, manifestando que ha recibido la cédula de notificación que adjunta, constatando que en el Acta obran sus datos personales y de su vehículo, pero la firma inserta en la misma no le pertenece;

Que atento a ello se forman tres cuerpos de escritura con la firma que habitualmente utiliza para todos sus actos cotidianos y que se agregan al expediente;

Que la Jueza de Faltas resuelve remitir las actuaciones a la Policía de la Provincia del Neuquén a efectos de solicitar que a título de especial colaboración se efectúe una pericia caligráfica con los sendos cuerpos de escritura que lucen a fs. 8, 9 y 10 respectivamente;

Que el Departamento Criminalística -Gabinete Documentológico- eleva Informe N° 2176 "GB" y manifiesta que teniendo en cuenta los estudios realizados, no se pudo determinar si la firma obrante en el Acta ...2°///

  
ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
Directora General de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

"Dubitado I", fue confeccionada por la persona que realizó los cuerpos indubitados ofrecidos de fs. 8, 9 y 10;

Que la señora Jueza del Tribunal Municipal de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 160/99), expresando que teniendo en cuenta las conclusiones periciales, es de aplicación el Artículo 333º) del Código Municipal de Faltas, que sostiene que en caso de razonable duda deberá instarse a lo que resulte más favorable al imputado;

Que por lo expuesto esa Asesoría entiende que se debe hacer lugar al recurso interpuesto a fs. 7 y revocar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto en los considerandos del presente;

**Por ello:**

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **BARRETO JUAN LORENZO**, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 160/99 obrante a fs. 19/20 de las actuaciones.-

**Artículo 2º) REVOCAR** en todas sus partes, la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 6703- Año 1997.-

**Artículo 3º) REMITIR** el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº ----- 1- (Secretaría Nº 1) a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

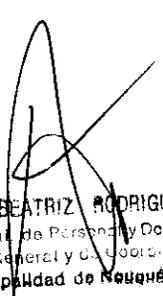
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**  
MEE.-



FDO) ORTIZ  
HUMAR.-

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén